RESOLUCIÒN N° 066-COMPRAS-CZ6-2023
COORDINACION ZONAL 6 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación";*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad*";

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

Que, Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio";*

Que, el Art. 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *"El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal";*

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *"6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor";*

Que, en el acápite 5.1 del numeral 5. Referente al Procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, contenido en el Anexo XII Método de Selección de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, emitidas por el Banco Mundial se estipula: *"Las cotizaciones se obtendrán mediante anuncios o, cuando se justifique una competencia limitada, a través de una Solicitud de Cotizaciones (SDC) cursada a un número reducido de empresas. Generalmente, y con el objeto de garantizar la competencia, el Prestatario deberá solicitar cotizaciones al menos a tres (3) empresas (…)";*

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de USD $ 80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *"(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA);*

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *"Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de*

Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC)";

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: *"(...) de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...)";*

Que, el 29 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-Nl-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, con Memorando Nro. INEC-INEC-2022-1273-M, de fecha 28 de diciembre de 2022 el Ing. Jorge Eduardo García Guerrero Director Ejecutivo, Subrogante, dispone: *"se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto";*

Que, mediante Resolución Nro. 025-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 14 de junio del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió *"(...)Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador (...)"*;

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0666-M, de fecha 31 de julio de 2023 el Econ. Paúl Nicolás Ordóñez Cordero. Responsable Gestión de Operación de Campo solicita: *"Estimado señor Coordinador con estos antecedentes y con el objetivo de dar cumplimiento a la Normativa Banco mundial a través del manual operativo, me permito solicitar: 1. Apruebe Informe de necesidad, Estudio de Mercado y Especificaciones Técnicas adjuntos al*

presente. 2. Autorice el inicio de Trámite para la obtención del aval para el proceso de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR- C2 - NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC";

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1843-M, de fecha 01 de agosto de 2023 el Ing. Christian David Bermeo Siguenza Coordinador Zonal 6 - Sur, Subrogante, dispone: *"GAFZ Con base a los antecedentes expuestos y "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, se aprueba la documentación presentada y se autoriza el inicio del trámite para la obtención del aval correspondiente, procédase con el trámite respectivo";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2023-2114-M, de fecha 10 de agosto de 2023, la Responsable de Gestión Administrativo Financiera, informa: *"Por medio del presente me permito informar que una vez realizadas las gestiones pertinentes se encuentra aprobado el aval N° 37 y a su vez la emisión de la certificación presupuestaria para la adquisición de repuestos y accesorios de impresión del proyecto: "Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET", de acuerdo al siguiente detalle: Aval Nº 37, N° CERT. 344, ESTRUCTURA 55 00 033 002, ITEM PRESUPUESTARIO 730813 Repuestos y Accesorios, DESCRIPCION CZ6S-INEC CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESION PARA EL PROYECTO NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO - ENCIET, PROCESO SOLICITUD DE COTIZACION, PERIODO 45 DIAS DESPUES DE SUSCRIPCION DECONTRATO, SEGUN MEMO INEC-INEC-2023-0664-M. ENCIET-AAMJ, MONTO $785,33, TOTAL $ 785,33";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0764-M, de fecha 10 de agosto de 2023, el Econ. Paúl Nicolás Ordóñez Cordero. Responsable Gestión de Operación de Campo, solicita: *"solicita: En base a los antecedentes mencionados y siguiendo el proceso correspondiente me permito solicitar lo siguiente: 1. Designar a quien corresponda el Inicio del proceso de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADORC2 - NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC. 2. Designación de los miembros que conformen el comité de evaluación y calificación, para lo cual como delegado del área requirente se designa al Ing. Juan Vàsquez 3. La designación del Administrador de Contrato Se adjunta expediente en digital con la documentación habilitante";*

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1971-M, de fecha 14 de agosto de 2023 el Ing. Christian David Bermeo Siguenza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, SUBROGANTE dispoen: *"GAFZ Con base a lo indicado, la documentación anexa y "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, se autoriza el proceso para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR- C2 - NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC; sírvase proceder*

con el trámite correspondiente, en base a la normativa legal vigente";

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1973-M, de fecha 14 de agosto de 2023 el Ing. Christian David Bermeo Siguenza Coordinador Zonal 6 - Sur, Subrogante dispone: *"En atención a Memorando No. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0764-M, del 10 de agosto de 2023 y por Por delegación del señor Director Ejecutivo; mediante el presente se designa al Ing. Diego Jimbo, Administrador del contrato de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR- C2 - NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1972-M, de fecha 14 de agosto de 2023 el Ing. Christian David Bermeo Siguenza Coordinador Zonal 6 - Sur, Subrogante, dispone: "En atención a Memorandos No. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0764-M, del 10 de agosto de 2023, *"Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" y con el objetivo de continuar con el proceso para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR- C2 - NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC. se les designa para integrar el comité de evaluación y calificación, de acuerdo al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Ing. Gabriela Ambuludi Delegado del Área Requirente: Ing. Juan Vásquez, Profesional afín al objeto de contratación: Sr. Franklin Romero";*

Que, a través de RESOLUCIÓN No. 050- COMPRAS-CZ6-2023, de 28 de agosto del 2023, el Coordinador Zonal 6 SUR-INEC resolvió: *"Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la Adquisición de Repuestos y Accesorios de Impresión necesarios para el Desarrollo de las Actividades del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador- C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET de la Coordinación Zonal 6- INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco";*

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0981-M de 25 de septiembre de 2023, la Srta. Ing. Ana Gabriela Ambuludi Sánchez, solicita: "*Por medio del presente, me permito remitir el informe del Comité de Evaluación y Calificación del proceso de, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN, SIGNADO CON CÓDIGO CO-BM-INEC-CZ6-0004-2023 en el cual se recomienda autorizar la declaración de desierto; por no haberse presentado ofertas; de conformidad con lo establecido en la Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (...) numeral 5.1 Anexo XII. Métodos de Selección que indica: el Prestatario deberá solicitar cotizaciones al menos a tres (3) empresas; y, disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución para la declaratoria de desierto del proceso. El comité sugiere ante la falta de ofertas informar al área requirente para tomar las acciones necesarias y permitidas con el fin de no afectar el desarrollo de las actividades de la operación estadística NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC. Por lo expuesto anteriormente solicito se socialice al área requirente y posterior autorización de la declaratoria de desierto del proceso.*";

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2276-M, de fecha 26 de septiembre de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispone: *"GAJZ En atención a memorando, con base al informe presentado por el Comité de Evaluación y Calificación y "Por delegación del señor Director Ejecutivo " a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, se acoge la recomendación y se declara DESIERTO el proceso de código Nro. CO-BM-INEC-CZ6-0004-2023 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN, por cuanto no se receptaron ofertas, sírvase proceder con la elaboración de la resolución respectiva GOPZ Se pone en conocimiento del área requirente la presente declaratoria de DESIERTO, para los fines pertinentes";*

Que, a través de RESOLUCIÓN No. 059-COMPRAS-CZ6-2023, de 02 de octubre del 2023, el Coordinador Zonal 6 SUR-INEC resolvió: *"Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el Procedimiento de Solicitud de Cotización signado con CO-BM-INEC-CZ6-0004-2023 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN", de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, en razón que no se receptaron ofertas";*

Que, mediante Memorando Nro. Ing. Ana Gabriela Ambuludi Sánchez, de fecha 10 de octubre de 2023, informa: *"Por medio del presente, me permito remitir el informe del Comité de Evaluación y Calificación, en consideración que aún persiste la necesidad de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR- C2 - NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC., se sugiere la reapertura del proceso con el fin de no afectar el desarrollo de la operación Estadística. Por lo expuesto anteriormente solicito se considere la sugerencia de reapertura del proceso";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2367-M, de fecha 05 de octubre de 2023 el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 SUR-INEC, dispone: *"GAJZ Con base al informe presentado por el Comité de Evaluación y Calificación y "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022; se autoriza la reapertura del proceso para la adquisición referida, sírvase proceder con el elaboración de la resolución respectiva";*

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2386-M, de fecha 06 de octubre de 2023 el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 SUR- INEC, dispone: *"GAFZ Con base al informe presentado por el Comité de Evaluación y Calificación y "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" a través de Resolución No.040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022; y en virtud de la autorización de reapertura del proceso a través de Memorando No. INEC-CZ6S-2023-2367-M, sírvase proceder con la elaboración de las bases de licitación, el cronograma respectivo y más trámites correspondientes, de acuerdo a lineamientos establecidos";*

Que, *Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2023-2692-M, de fecha 16 de octubre de 2023 la Econ. María Verónica Reyes Ormaza CZ6S RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, informa: "De conformidad a Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2386-M, mediante el cual se autoriza la reapertura del proceso de ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE*

IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR- C2 - NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC, en base a la documentación preparatoria aprobada por Banco Mundial, se remiten adjuntos al presente las Bases de Licitación y Anuncio Específico para reapertura, elaborados y revisados conjuntamente con el Especialista de Adquisiciones del Banco Mundial, solicitando comedidamente la revisión de las bases y elaboración de la Resolución correspondiente";

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER LA REAPERTURA del proceso para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR- C2 - NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC" de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- APROBAR la Solicitud de Cotizaciones elaborada para la contratación de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR- C2 - NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC", de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, así como el nuevo cronograma establecido en el mismo.

Artículo.3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código CO-BM-INEC-CZ6-0004-2023, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera: *:* Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Ing. Gabriela Ambuludi Delegado del Área Requirente: Ing. Juan Vásquez, Profesional afín al objeto de contratación: Sr. Franklin Romero;

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Cuenca, a 16 de octubre del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Firmado electrónicamente por:
JOSE ROSENDO AYALA CHICAIZA

Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza
COORDINADOR ZONAL 6 - SUR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Eugenia Torres	16/10/2023	ET